



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA N°

0090/24

A, 05 de abril de 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los recursos presupuestarios se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, agregado y consolidado con el Presupuesto General del Estado PGE -2024, aprobado mediante Ley N° 1546 de 1° de enero de 2024 y de conformidad al D.S. 3607 de 27 de junio de 2018 establece traspasos presupuestarios intrainstitucionales, que por definición constituyen asignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto.

Que, mediante nota CITE DIR. PLANIF. EXT. N° 269/24, se ha recibido el INFORME TÉCNICO PLANIF. EXT. N° 038/2024 elaborado por la Lic. Alison Sandra Calle Mamani, Técnico de la Dirección de Planificación Integral con Vo. Bo. de la Lic. Claudia M. Cahuana Catari, Directora de Planificación Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, donde solicitan la modificación presupuestaria intrainstitucional, conforme al requerimiento de la Secretaria Municipal de Infraestructura Publica a través de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección de Infraestructura Educativa Salud y Deportes, Unidad de Prevención de Riesgos, Unidad de Drenaje Urbano y Unidad de Paisajismo y Forestación que permita llevar adelante la ejecución de actividades que se encuentra aprobadas en el Programa Operativo Anual POA 2024.

Que, la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, emite INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./ N° 170/2024, previo análisis de la documentación, marco legal y análisis jurídico, en su parte conclusiva y recomendaciones se concluye que es viable las solicitudes conforme a los cuadros (anexos) y detallados en el INFORME TÉCNICO N° 038/2024 elaborado por la Dirección de Planificación Integral, el mismo sea en cumplimiento estricto al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que en anexo forma parte del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 debiendo elaborar la Resolución Ejecutiva correspondiente de aprobación.

Queda establecido que es de entera responsabilidad la presente modificación presupuestaria por los responsables de las Unidades solicitantes de acuerdo a su justificación técnica

### POR TANTO:

El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Decreto Supremo N° 3607.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional insertas y propuestas en el Informe Técnico N° 038/2024, emitido por la Dirección de Planificación Integral e INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J. N° 170/2024 elaborado por la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos:



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

### DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

0090/24

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	-2.757,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	-70.000,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	-56.043,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	2.5.9	0	Servicios Manuales	-20.000,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	-30.000,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	3.3.3	0	Prendas de Vestir	-15.000,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	-14.000,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	-
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	3.9.1	0	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	100.000,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	-15.000,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	4.3.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	-3.000,00
												-40.000,00
											<b>Total:</b>	-
												<b>365.800,00</b>

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	152.000,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	3.1.1.50	0	Alimentos y Bebidas para la atención de emergencias y desastres	50.800,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	3.4.6	0	Productos Metálicos	138.000,00
1401	1	4	310	0	003	10100	20	220	3.4.7	0	Minerales	25.000,00
											<b>Total:</b>	<b>365.800,00</b>

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	4	110	0	001	520	20	210	3.9.1	0	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	-10.000,00
1401	1	4	110	0	009	520	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-99.995,00
1401	1	4	110	0	009	520	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	-49.995,00
1401	1	4	110	0	009	520	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	-94.005,00
1401	1	4	130	0	014	560	20	210	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	-25.000,00
1401	1	4	130	0	014	560	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	-6.255,00
1401	1	4	130	0	014	560	20	210	3.3.4	0	Calzados	-3.750,00
1401	1	4	130	0	016	560	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	-55.000,00
1401	1	4	130	0	016	560	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	-30.000,00
1401	1	4	130	0	018	560	20	210	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	-28.000,00
1401	1	4	130	0	018	560	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	-10.500,00
1401	1	4	130	0	018	560	20	210	3.3.4	0	Calzados	-7.500,00
1401	1	4	170	0	008	443	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	-20.000,00
1401	1	4	170	0	008	443	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	-50.000,00
1401	1	4	170	0	008	443	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	-50.000,00
1401	1	4	170	0	022	610	20	210	1.2.1	0	Personal Eventual	-
											114.180,00	
1401	1	4	170	0	022	610	20	210	1.3.1.10	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-10.480,00
1401	1	4	170	0	022	610	20	210	1.3.1.20	999	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	-1.795,00
1401	1	4	170	0	022	610	20	210	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3%	-3.145,00
1401	1	4	170	0	022	610	20	210	1.3.2	342	Aporte Patronal para Vivienda	-2.100,00
1401	1	4	170	0	023	610	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	-20.000,00
1401	1	4	170	0	023	610	20	210	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	-20.000,00
1401	1	4	170	0	023	610	20	210	4.3.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	-20.000,00
1401	1	4	170	0	024	610	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	-4.000,00
1401	1	4	170	0	025	610	20	210	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	-60.000,00



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0090/24

1401	1	4	170	0	025	610	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	-50.000,00
1401	1	4	220	0	006	810	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-
<b>Total:</b>												-
<b>945.700,00</b>												

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas												
Enf	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	4	110	0	001	520	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y	115.995,00
1401	1	4	110	0	001	520	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	108.000,00
1401	1	4	110	0	001	520	20	210	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	20.000,00
1401	1	4	110	0	009	520	20	210	2.2.5	0	Seguros	10.000,00
1401	1	4	130	0	014	560	20	210	4.3.1.20	0	Equipo de Computación	20.660,00
1401	1	4	130	0	016	560	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	61.845,00
1401	1	4	130	0	016	560	20	210	3.3.4	0	Calzados	23.500,00
1401	1	4	130	0	016	560	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	60.000,00
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	1.2.1	0	Personal Eventual	114.180,00
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	1.3.1.10	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10.480,00
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	1.3.1.20	999	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	1.795,00
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3%	3.145,00
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	1.3.2	342	Aporte Patronal para Vivienda	2.100,00
1401	1	4	170	0	022	610	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	290.000,00
1401	1	4	170	0	024	610	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	500,00
1401	1	4	170	0	024	610	20	210	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	3.500,00
1401	1	4	220	0	006	810	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	100.000,00
<b>Total:</b>												<b>945.700,00</b>

**Artículo Segundo.-** Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Planificación Integral, Dirección del Tesoro Municipal, Jefe de la Unidad de Presupuestos, Jefe de la Unidad de Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ES CONFORME:

Lic. Milca Bahi Condarco Pérez de Molina  
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO